

Junta<sup>to</sup> Particular de  
dia 20. de Junio de 1857.

43

En la Universidad de Lerco y en Sala Concistorial hoy día ve-  
into de Junio de mil ochocientos cuarenta y siete, se juntaron  
los Señores D.<sup>o</sup> Bruno de Mariárena M.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Rafael  
María de Legorburu, D.<sup>o</sup> Marcial Lapiain, D.<sup>o</sup> Felix Carmen-  
da Regidores, D.<sup>o</sup> Jacinto Inaquin de Torreche, D.<sup>o</sup> Andres Legorburu  
Diputados al Común, y D.<sup>o</sup> Andres de Aguirre Sindico Per-  
sonero, Jefe de Ayuntamiento de la misma Universidad, y Con-  
presencia de mi el infrascripto Secretario se trató y  
acordó lo siguiente.

Se hizo lectura de la correspondencia.

Se leyó también el oficio del Señor Jefe Superior Mi-  
nistro de este Provincie, en el que autoriza la venta  
y enagenacion de los bos trozas e terrenos de Arica y  
parte de la serradura de Zapetaron para que con su  
importe se cubra el pago de los deudas de D.<sup>o</sup> Juan Pe-  
dró de Wada y su mujer D.<sup>o</sup> Rita de Salas e importe  
de Naciones que suministraron las tropas nacionales e  
cuente de los pueblos de este distrito, y se acordó que pre-  
sio fijacion e cobros se requiera a Remate Publico el  
pues proximo de. El corriente despues e concluir la  
misma mayor de este Referido Parroquial.

Antonio Cloró presentó un memorial acompañado  
de un sumo de credito e suscritos D.<sup>o</sup> Verdo C.



D. Miguel Antonio de Orozaga vecino de la villa de  
 Hernani G. suministra hechos en tpo de guerra  
 civil pasada, en utencitos G. cuenta de esta uni-  
 versidad, cuyo documento se halla reconocido G.  
 el Ayuntamiento. El año pasado, y approved G. el  
 Señor Defe Político de esta Prov. en los Resueltos  
 para este presente año: y se acordó, que se le ba-  
 ya satisfaciendo dho crédito en cuanto alcancen los  
 fondos de misma universidad.

Se tomó también en consideración la suplica G.  
 Alberto Luycochea vecino de Sages la hace a  
 fin de que se le baya pagando su haber como se  
 fué principio procedente al decreto que en dho  
 Villa tenía hecho a esta universidad en el año  
 de 1833. y se acordó que se manifestase los docu-  
 mentos de ello y la conformidad también de otros  
 sus hermanos interesados y que siendo justo se le  
 baya también pagando según alcancen los fondos.

Ultimamente se leyó la carta del Ex. S.  
 Luis Ignacio Troncoso pidiendo cien d. G. para  
 bajar de arrear las cuentas de Propios y arri-  
 brios pertenecientes al año proximo veni-  
 ero de 1816. con arreglo a la Ley de 8. de  
 Enero de 1815. y se acordó, que se le pa-  
 que también de los primeros caudales G. hubiere



Disponibles.

Con tanto se dio fin a este auto, firmen  
los señores los que seben, e que certifico yo el  
Secretario.

Martiana Segorbura Houize

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*